

3107-1

Marcos Paz,

de 2024.-

VISTO:

JUL 2024

- La Constitución Nacional.
- La Constitución Provincial.
- La Ley Orgánica de las Municipalidades art 108 siguientes y concordantes.
- La Ordenanza Fiscal e Impositiva Vigente.

CONSIDERANDO:

- Que el art. 108 Inc. 3 de la Ley Orgánica de las Municipalidades prevé la atribución del DEM de *reglamentar las ordenanzas*.
- Que habiéndose sancionado la Ordenanza Nº 40/2023, corresponde reglamentar el artículo 67°.
- Que conforme lo establecido por el artículo 67° de la Ordenanza Fiscal vigente, el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a actualizar el valor del módulo en función de la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) publicado por el INDEC, si éste superara el 69% de variación interanual.
- Que el artículo 66° de la Ordenanza Fiscal Vigente, establece que "Los valores de los tributos están expresados en módulos, fijándose, a partir de la promulgación de esta Ordenanza, el valor del módulo:
 - a) En \$21.65 (pesos veintiuno con 65/100), desde el 01 de Enero de 2024;
 - b) En \$26.20 (pesos veintiséis con 20/100), desde el 01 de Marzo de 2024;
 - c) En \$30.75 (pesos treinta con 75/100), desde el 01 de Mayo de 2024."
- Que el informe emitido por el INDEC con fecha 12 de Julio de 2024 correspondiente al mes de junio de 2024, estableció que la variación acumulada del IPC es del 79,8%, motivo por el cual es correspondiente actualizar el valor del módulo fiscal.

[Handwritten signature]

2 • Que conforme la diferencia de porcentaje entre lo establecido en el artículo 67° y

la variación acumulada al mes de junio de 2024, surge que es pertinente incrementar en un 10,8% el valor del módulo establecido en el artículo 66° ítem c) de la Ordenanza Fiscal Vigente, resultando el nuevo valor del módulo fiscal, según lo mencionado ut-supra, de \$34,10 (pesos treinta y cuatro con 10/100).

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Marcos Paz, en uso de las facultades que le son propias,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: ACTUALÍCESE el valor del módulo en función de la variación interanual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) publicado por el INDEC.

ARTÍCULO 2°: ESTABLÉSCASE que el valor del módulo de la Ordenanza Fiscal e Impositiva Vigente será fijado en \$34,10 (pesos treinta y cuatro con 10/100).

ARTÍCULO 3°: DESIGNESE como autoridad de aplicación del presente Decreto a la Secretaría General de Economía y Producción, o la que haga sus veces, a través de las áreas de su competencia.

ARTÍCULO 4°: El presente Decreto entrará en vigencia el 1° de septiembre de 2024.

ARTÍCULO 5°: Tomen razón las Dependencias que correspondan a sus efectos.

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, Publíquese y Regístrese.-

[Handwritten signature]
SRA. ANA VIRGINIA GOYNECHE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
Y PRODUCCIÓN
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

SRA. SABRINA ELIZABETH MEGUÍN
SECRETARÍA PRIVADA Y AMBIENTE
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

[Handwritten signature]
AGRM. RICARDO PEDRO CURUTCHET
INTENDENTE MUNICIPAL

REGISTRO
Dec. N° 3107. Año 2024. Folio 3646